1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI".

2. OBJETO

Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer, fomentar y difundir la identidad y vocación cultural de la comuna 12, mediante el desarrollo de actividades de apoyo a la oferta artística del territorio y la implementación de estrategias culturales que incentiven la participación de la población y el reconocimiento de sus talentos, habilidades y valores.

3. ASPECTOS GENERALES

a. **Legales:** El objeto y actividades que se pretenden realizar mediante la presente contratación, se enmarcan en la siguiente normatividad:

De la Constitución Política:

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTICULO 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

ARTICULO 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Este artículo establece que en el Estado recae el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

ARTICULO 71: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Decreto 397 de 1997 en su Artículo 18° establece: "De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Del mismo modo, la Secretaría de Cultura, tal como lo establece el Artículo 171 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en su numeral

6, tiene como función: "Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.

En el Artículo 174 de dicho Decreto, se hace referencia a las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, y entre ellas se encuentran: Numeral 2: "Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio". Numeral 4: "Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales".

Estas normas buscan establecer una estructura organizacional y jurídica que permita fortalecer los procesos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de los diferentes territorios de Santiago de Cali, especialmente en las poblaciones que presentan altos niveles de vulnerabilidad y riesgo social.

b. CONTEXTO SOCIAL SECTOR TERRITORIAL

La Comuna 12 está ubicada en el oriente de la ciudad. Limita por el norte con la comuna 8, al oriente con la comuna 13 y por el sur oriente con la comuna 11.

El 80% de sus límites están definidos por la Autopista Sur o Autopista Alfonso Barberena, la Autopista Simón Bolívar y la Transversal 29, que cierra la comuna al unir las dos autopistas. Además del área delimitada por las tres vías mencionadas, la comuna 12 incluye otros dos sectores: uno contiguo a la transversal 29 entre la diagonal 26 y la calle 33, perteneciente al barrio Villanueva y el otro adyacente a la autopista sur, del barrio Nueva Floresta.

La comuna está compuesta por 12 barrios, urbanizaciones o sectores; que corresponde al 4,8% del total de barrios de la ciudad:

- Villanueva
- Asturias
- Eduardo Santos
- Barrio Alfonso Barberena A.
- El Paraíso
- Fenalco Kennedy
- Nueva Floresta
- Julio Rincón

- Doce de Octubre
- El Rodeo
- Sindical
- Bello Horizonte

Al considerar la distribución de la población por edades se encuentra una gran similitud entre hombres y mujeres. Así mismo, es interesante observar que la pirámide poblacional de esta comuna presenta concentración alta de la población en las edades entre 20 y 60 años y una menor participación dentro del total de la población mayor.
Para la comuna 12, por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años), hay 47,2 personas económicamente dependientes, o inactivas laboralmente, de los cuales 29,3 son jóvenes menores de 15 años y 17,9 son adultos mayores con una edad de 65 años o más. A su vez, por cada 100 personas jóvenes (menos de 15 años) hay 61 personas con una edad mayor o igual a 65 años.

La comuna se caracteriza por su vocación comercial; sin embargo, también se concentran unidades económicas dedicadas a la transformación de madera y productos relacionados, y a la fabricación de textiles. Se evidencia un alto grado de informalidad.

En educación se encuentra que el mayor nivel educativo alcanzado es la educación media, seguido de la básica primaria y de básica secundaria con porcentajes por encima del 25%. Para la comuna 12 se estima una tasa de analfabetismo adulto de 3,2%, y una tasa de analfabetismo joven de 0,6%.

La ocupación del espacio público en la comuna 12 afecta gravemente la calidad y el bienestar de los residentes, con un porcentaje de ocupación del 35% en sitios como Alfonso Barberena, el Paraíso, Eduardo Santos, Nueva Floresta, el Rodeo.

La comuna presenta, en términos de seguridad, que la venganza y las pandillas son un problema que afecta de manera significativa el bienestar de la población y va de mano con la falta de oportunidades especialmente en jóvenes. El delito que se sigue alimentando desde las organizaciones delincuenciales y el microtráfico.

En cuanto a las denuncias en Comisarias de Familia por violencia intrafamiliar la comuna 12, presento 120 casos de maltrato físico y 143 psicológico en su mayoría contra la mujer y los niños, lo que muestra una falta de cultura y convivencia entre los miembros de las familias.

Por otro lado, a través del programa de adopción de zonas verdes, el DAGMA a recuperado espacio público, que ha sido apadrinado a través de convenios de adopción de zonas verdes con la empresa privada.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA COMUNA 12, DE ACUERDO CON LA COMUNIDAD.

- En la comuna 12, un porcentaje significativo de la población económicamente activa se encuentra desempleada y la percepción de la población es que los ingresos de aquellos que están ocupados en alguna actividad productiva o laboral, no alcanzan para cubrir los gastos mínimos que les garantice una calidad de vida aceptable.
- Deficiencia en programas de capacitación a los líderes comunales y la población en general, ignorancia de algunas persona en emprendimiento empresarial.
- Permanencia de condiciones sociales, culturales, deportivas, desfavorables al desarrollo óptimo de la familia y sus integrantes.
- Limitadas oportunidades deportivas, recreativas y culturales.
- Ausencia de programas de mejoramiento de la calidad de vida a la población vulnerable.
- Ineficiente implementación de políticas para la promoción y fortalecimiento de la convivencia, civismo, seguridad ciudadana y prevención de desastres en la comuna.
- Falta de implementación de una política que genere programas, proyectos y eventos para fortalecer el desarrollo de la educación pública en la comuna.
- Falta de una cultura organizada y participativa, el poco interés de la juventud y la población en la construcción de la cultura artística desde la diversidad y la falta de un inventario a los establecimientos culturales que permitan desde su interior construir un ambiente cultural amplio, ha conllevado a que en la comuna se carezca de políticas, programas, proyectos y eventos para fortalecer el desarrollo cultural. Es por lo anterior, que existe desconocimiento del desarrollo de la cultura, aumento de pandillas por la mala utilización del tiempo libre, pérdida de valores culturales, falta de estímulos e intolerancia y que no haya continuidad en los programas y eventos que promuevan la participación en cultura de los habitantes.
- Deficiencia en la aplicación de políticas, programas y proyectos integrales para mejorar el bienestar social de la población. Aumento de pandillas, consumo de sustancias prohibidas, violencia, prostitución, intolerancia, desmembración del núcleo familiar, baja calidad de vida, población de jóvenes y niños sin

oportunidades sociales, desarticulación de programas y actividades que generen impacto social y la deficiente continuidad de programas y proyectos que promuevan la efectividad laboral y empresarial.

4. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar estudio técnico para el convenio a suscribir.

Con el fin de lograr fortalecer las diferentes expresiones artísticas y culturales del territorio, la Alcaldía de Santiago de Cali, en su Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", incluye programas que se desarrollan a través de proyectos estratégicos y de intervención territorial, cuya responsabilidad de viabilización y ejecución misional están en cabeza de la Secretaría de Cultura.

Para responder a lo estipulado en el Acuerdo No. 0396 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 "Cali Progresa Contigo", que contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades del futuro contrato, tales como las descritas en el Capítulo **3: EJE 1: CALI SOCIAL Y DIVERSA**, donde propone múltiples componentes, programas e indicadores orientados a poner en marcha estrategias para la atención a todos los componentes sociales: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población afro, población indígena, población LGTBI y a su vez, el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, cultura y deporte, con enfoque diferencial.

El objetivo general de este eje es generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo

acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad.

En el **COMPONENTE 1.5. CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL DEPORTE**, que está encaminado a fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

En el **PROGRAMA 1.5.2 PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA**, se busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del Municipio y la prestación de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio. Para ello se contemplan acciones de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la conservación del patrimonio cultural material mueble (documental, sonoro y audiovisual) e inmueble (estatuas, fuentes, lugares emblemáticos e infraestructura patrimonial), así como procesos de difusión del mismo a nivel municipal. Frente al fortalecimiento del sector artístico el programa incluye acciones de formación y cualificación artística, el apoyo a la investigación y nuevas creaciones artísticas, el fomento del gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, nacional e internacional.

Con el **INDICADOR 1.5.2.05 – Encuentros realizados para recuperar y difundir la tradición oral, la memoria y la cultura**, la Secretaría de Cultura tiene como meta para los años 2016-2019, un total de 50 encuentros en las diferentes comunas y corregimientos de Santiago de Cali.

META PDM	41050020005 - Encuentros para recuperar y difundir la tradición oral, la memoria y la cultura, realizados.
META PDCC	41050020005-2019 A diciembre de 2019 se han realizado 5 estrategias artísticas y culturales en los barrios de la comuna, para promover su identidad y vocación cultural.

Por esta razón, la Secretaría de Cultura inscribe proyectos de fortalecimiento de identidad y vocación cultural para los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos, en el Banco de Proyectos del Municipio, con lo que se pretende dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos. Con la ejecución de este proyecto se

espera contribuir al desarrollo artístico de los habitantes de la Comuna 12, con la realización de encuentros culturales que reconozcan la vocación artística de la población y exalten los talentos regionales. Con ello, también se promueve el uso efectivo del tiempo libre a través de actividades que impulsan el desarrollo actitudinal de la comuna y generan ingresos económicos.

La Secretaria de Cultura apoya todas las formas de expresión cultural y las considera una prioridad. En los casos de vulnerabilidad, índices de alto riesgo de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y extrema pobreza, estos proyectos estimulan la creación artística, canalizan positivamente las habilidades y fortalecen el tejido social. El fortalecimiento de diferentes espacios de participación colectiva en el escenario de las expresiones culturales, permiten afianzar normas y valores de convivencia, los cuales garantizan una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta, donde prevalezca el respeto hacia el otro y el trabajo colectivo hacia metas de desarrollo social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali considera necesario realizar convocatoria pública mediante la modalidad de Convenio de Asociación del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una entidad que desarrolle las actividades del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046217, vigencia 2019.

5. NECESIDAD

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas, entre otras responsabilidades, la de "dirigir la cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura", entre otros.

El Comité de Planeación Territorial de la Comuna 12 participó en la formulación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046217, vigencia 2019, con lo que propone fortalecer procesos culturales a través de la promoción y

fomento a la creación y producción artística/cultural, a través del desarrollo de actividades, puesta en escena y presentación de productos relacionados con la identidad cultural del territorio. Con ello se facilita la visibilización de los talentos artísticos, como alternativas para el desarrollo integral de la persona, direccionada de manera ordenada, equitativa y sostenible, ajustada a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los ciudadanos a la cultura, y para brindar opciones que ayuden a suplir las necesidades psico-emocionales básicas insatisfechas y de ocupación del tiempo libre. Por ello, el Comité de Planeación del territorio apoya y fomenta el fortalecimiento artístico del sector, con procesos de emprendimiento y superación personal, plasmados en proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 y priorizados para su ejecución con recursos del Sistema General de Participaciones.

Lo anterior se apoya en el cumplimiento del principio de participación: "se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto". A partir de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como coordinador del proceso, redefinió metodológicamente la formulación de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016–2019, los cuales se constituyen en instrumentos orientadores tanto de los proyectos de inversión como de gestión que realice la Administración Municipal, razón por la cual éstos deben ser complementarios y coherentes.

En el Plan de Desarrollo Municipal de la Comuna 12 se evidencia la Problemática No. 1, "Deficientes programas deportivos, recreativos, culturales y artísticos para la utilización del tiempo libre", en el programa DEPORTE Y CULTURA PARA TODOS, se establecen como metas:

- A diciembre de 2019, se han vinculado en iniciación artística 3000 personas de los diferentes grupos poblacionales.
-A diciembre de 2019, se ha fortalecido la formación artística de 3000 personas de diferentes grupos poblacionales.
-A diciembre de 2019, se han realizado 4 encuentros artísticos intercolegiados.
-A diciembre de 2019, se han realizado 5 estrategias artísticas y culturales en los barrios de la comuna, para promover su identidad y vocación cultural.

Problemática No. 3, "Existencia de factores de riesgo que amenazan la seguridad ciudadana y la convivencia de los habitantes de la comuna", en el programa: ENTORNOS SEGUROS, cuya meta es:

-A diciembre de 2019, se han realizado 4 estrategias artísticas y culturales "la cultura se toma tu comuna", promoviendo sentido de pertenencia en las zonas recuperadas.

Y el programa ABRIENDO CAMINOS, cuyas metas son:
-A diciembre de 2019, 160 adolescentes y jóvenes vinculados a factores de riesgo, participan de procesos culturales.

-A diciembre de 2019, se han realizado 8 producciones artísticas y culturales, con jóvenes vinculados a factores de riesgo, destinadas a transformar imaginarios y prácticas culturales que "naturalizan" la violencia, la criminalidad y la ilegalidad.

Problemática No. 5, "Deterioro de los equipamientos comunitarios, culturales y deportivos de la comuna" en el programa: EQUIPAMIENTOS PARA LA GENTE, cuyas metas son:

-A diciembre de 2019, se ha realizado el mantenimiento a 1 equipamiento cultural.
-A diciembre de 2019, se han adecuado 2 equipamientos culturales para la primera infancia en el marco de la Política Nacional de Cero a Siempre.

Dentro del presupuesto aprobado a la Secretaría de Cultura para la vigencia del 2019, por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0453 de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiación para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019", se encuentra el proyecto de inversión de la Comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali. Este proyecto fue priorizado y socializado por la comunidad para ser ejecutado con recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2019, de acuerdo con las especificaciones contempladas en la ficha EBI del territorio.

6. ANTECEDENTE DE CONTRATACIÓN

AÑO	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	OPERADOR
2017	4148.010.27.2.091-2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Promover la identidad y vocación cultural de la Comuna 13 del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI", correspondiente a la ficha B.P. No. 06-046196, Vigencia 2017", P 1.	$ 53.462.640	1 mes	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES YANGUAS E.S.P
2017	4148.010.27.2.050-2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para Promover la identidad y vocación cultural de la Comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", correspondiente a la ficha B.P. No. 06-046217, Vigencia 2017", P 1 y P2.	$ 109.312.800	3 meses	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
2017	4148.010.27.2.051-2017	Anuar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para, promover la identidad y vocación cultural de la Comuna 15 del Municipio de Santiago de Cali, a partir de la realización de procesos de fortalecimiento artístico y cultural que contribuyan a la convivencia de sus residentes, de conformidad con el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACION CULTURAL DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 06-046221 vigencia 2017, P 1 y P 2.	$ 197.543.080	3 meses	ASOCIACION GRUPO CULTURAL HERENCIA AFRICANA
2017	4148.010.27.2.082-2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la identidad y vocación cultural de la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Identidad y Vocación Cultural de la comuna 20 de Santiago de Cali", correspondiente a la ficha EBI No. 06-046214, vigencia 2017, P.1 y P.2.	$ 41.918.240	2 meses	CORPORACION SENTENARIO 06

2018	4148.010.26.852-2018	Apoyar el fortalecimiento de la identidad y vocación cultural de las comunas 11, 12, 15, 20 y del corregimiento de Navarro del Municipio de Santiago de Cali, así como el desarrollo de un proceso de recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la comuna 3 de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos según fichas EBI 06-046313; 06-046217; 06-046221; 06-046214; 06-046329; y 06-046326, vigencia 2018.	$639.316.996	4 meses	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA
2018	4148.010.27.2.045-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover, difundir y recuperar la tradición oral, la memoria y el patrimonio cultural de la comuna tres (3) y los corregimientos de Felidia, La Paz, La leonera y Villacarmelo de conformidad con los proyectos denominados: "DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI No. 06-046204, "RECUPERACIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046302, "DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI No. 06-046328, "DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI No. 06-046376, "DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI No. 06-046377, y "DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI No. 06-046230, vigencia 2018.	$381.554.906	3 meses	CENTRO SOCIAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL - CEDECUR

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO

La contratación del proyecto de Fortalecimiento de la Identidad y Vocación Cultural de la Comuna 12 de Santiago de Cali se realizará mediante proceso competitivo, con el cual el organismo invita a las ESAL a presentar oferta y selecciona la más

favorable para desarrollar el objeto del convenio de asociación, de acuerdo a los criterios de ponderación definidos por el organismo

Decreto 092 de 2017.
Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993; sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, que cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

8. POBLACIÓN A BENEFICIAR - PROYECTO COMUNA 12

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 12	Barrios: Bello Horizonte, Villanueva, Eduardo Santos, Julio Rincón, Paraiso, Nueva Floresta, Fenalco Kennedy, Rodeo y Asturias	0 a 14 años	0
		15 a 19 años	530
		20 a 59 años	179
		Mayor de 60 años	25
	TOTAL		734

9. TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto materia de este estudio tiene establecido un tiempo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. En procura de contratar la ejecución del proyecto con una entidad que reúna todos los requisitos de idoneidad y experiencia, la Secretaria de Cultura publicará convocatoria en el SECOP II para la celebración de convenio de asociación.

10. MATRIZ DE IMPACTO Y BENEFICIARIOS

En aras de identificar la población beneficiada, los impactos y los resultados esperados de la ejecución satisfactoria de los proyectos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2019 en Santiago de Cali, la Secretaría de Cultura realiza el siguiente marco lógico, que da cuenta de lo antes mencionado de forma cuantitativa, y sus respectivos medios de verificación:

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACION
Promover la identidad y vocación cultural de la comuna 12	734 personas participantes en los procesos de difusión y fomento de la identidad y vocación cultural, impactadas mediante estrategias de divulgación y un encuentro de manifestaciones artísticas identitarias, para la promoción del sentido de pertenencia en la Comuna 12, con el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar sensibilización vocacional en Danzas Folclóricas, Música, Artes Escénicas, Arte Urbano, Tradición Oral y Salsa en los barrios de la comuna (Bello Horizonte, Rodeo, Villanueva, Eduardo Santos, Julio Rincón y Paraiso). 2. Desfile artístico multicolor del Festival de Verano. 3. Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical. 4. Muestra itinerante de las vivencias cronológicas artísticas de los 12 Barrios de la comuna.	Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 12	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Evidencias físicas de los procesos de difusión de la estrategia artistica. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Actas de reuniones. -Listados de asistencia. -Informes de actividades. -Informes de resultados.
		Realizar la promoción vocacional artística en las instituciones educativas de la comuna 12	-Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la realización de la comparsa. -Análisis de impacto de la actividad. -Actas de reunión. -Fotografias y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.

		Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12	-Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la realización de la comparsa. -Análisis de impacto de la actividad. -Actas de reunión. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

11. IMPACTO Y PERTINENCIA

La Ley 397 de 1997 define las áreas en las que el Estado debe intervenir y la orientación que le debe dar a las políticas. Estas son: i) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; ii) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; iii) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; iv) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; y v) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

Este proyecto tiene como objetivo la realización de las siguientes actividades:

1. Difusión y divulgación de los encuentros artísticos dirigidos a un proceso de recuperación de la identidad cultural de la Comuna 12.

2. Promoción vocacional artística en las instituciones educativas de la Comuna 12:

- Realizar sensibilización vocacional en Danzas Folclóricas, Música, Artes Escénicas, Arte Urbano, Tradición Oral y Salsa en barrios de la comuna 12 (Bello Horizonte, Rodeo, Villanueva, Eduardo Santos, Julio Rincón y Paraíso).
- Desfile artístico multicolor del Festival de Verano de la Comuna 12.

3. Encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12.
- Muestra artística de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical de la Comuna 12.
- Muestra itinerante de las vivencias cronológicas artísticas de los 12 Barrios de la comuna 12.

Este proyecto pretende apoyar las expresiones artísticas de la comunidad, facilitando el proceso de intercambio cultural entre los habitantes de los diferentes barrios de la Comuna 12, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respecto y convivencia, sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

Las artes tienen la facultad de mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades; han sido una herramienta potente para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de quienes encuentran en la expresión artística, un lenguaje y un vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. A pesar de esto, las múltiples expresiones de la cultura todavía no escapan de los efectos de la desigualdad. Las barreras de acceso a la cultura son múltiples, y en el campo del arte estas barreras se ven dramáticamente reflejadas. Desde el acceso a la infraestructura, hasta la falta de formación artística, impiden que gran parte de la población acceda al goce estético y a la expresión artística. Bajo la premisa de que la cultura y las artes deben ser un derecho de todos, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali tiene como objetivo apoyar los procesos de fortalecimiento artístico en los territorios, mediante expresiones culturales pensadas desde la comunidad y para la comunidad.

12. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo 2016-2019, Cali Progresa Contigo, establece que, a diciembre de 2019, se habrá realizado un total de 50 encuentros en las diferentes comunas y corregimientos de Santiago de Cali.

Anualmente, las comunas y corregimientos de Santiago de Cali formulan proyectos para ser ejecutados con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, con lo que proponen fomentar la participación de sus habitantes, fortalecer sus procesos culturales a través de la realización de talleres en distintas manifestaciones artísticas y culturales y la visibilización de los talentos artísticos, buscando alternativas de desarrollo integral que satisfagan a todos los sectores de la población, direccionando los recursos de manera ordenada, equitativa y sostenible, ajustado a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los ciudadanos y para brindar alternativas que suplan las necesidades básicas insatisfechas.

El Comité de Planeación Territorial de la Comuna 12 presentó el siguiente proyecto para la vigencia 2019: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", BP No. 06-046217, con el cual se propone fomentar los procesos culturales en este territorio, a través del desarrollo de actividades en distintas expresiones artísticas y culturales, y la visibilización de sus talentos, ofreciendo alternativas de desarrollo integral que satisfagan a la población. Nace de un proceso de socialización al interior de la Comuna 12 que pone de manifiesto los problemas más apremiantes de la población, los cuales se reflejan en los hábitos de trato y convivencia de sus habitantes.

Durante el proceso de investigación se determinó que muchas de las dificultades en el desarrollo social de la comunidad están ligadas directamente con la ausencia de actividades complementarias de utilización del tiempo libre en actividades que generen valor, autoestima, sentido de compromiso con su comunidad y "descubriendo" de sus habilidades vocacionales. Por ello, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, presenta alternativas culturales que faciliten el fortalecimiento de las condiciones de expresión individual y autoconocimiento creativo. Se entiende que los espacios artísticos y recreativos son alternativas por excelencia para el manejo de las relaciones interpersonales, la búsqueda del liderazgo y la canalización de habilidades y destrezas, por su capacidad de despertar y fortalecer valores y principios comunitarios en los individuos. De esta manera se pueden generar iniciativas de transformación que

propendan por una comunidad en proceso de desarrollo, cuya base esté estructurada en principios de solidaridad, tolerancia, trabajo en equipo, disciplina, respeto, búsqueda del bien común, entre otras.

El proyecto materia de este estudio tiene en cuenta el Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016-2019, dada la complementariedad que éste guarda con el Plan de Desarrollo del Municipio, constituyendo un instrumento mediante el cual se refuerza la inversión y la gestión pública, destinada a la solución de los problemas prioritarios a intervenir por el Municipio. Además, se apalanca económicamente con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, previa presentación, socialización y aprobación de los delegados de las diferentes instituciones y organizaciones comunitarias que tienen asiento en el Comité de Planeación de la comuna.

Es de interés de la presente Administración que en la ejecución de los proyectos que se originan del Sistema General de Participaciones - SGP se tomen en cuenta los principios de participación comunitaria que dieron origen a los proyectos y que deben estar presentes también durante la ejecución. Por ello se recomienda al asociado que resulte del proceso competitivo, tomar en cuenta esta dinámica participativa de la comuna, que se genera desde el Comité de Planeación. En este sentido, es importante conocer la ejecución y el número de beneficiados de los proyectos de Situado Fiscal en la vigencia 2018, para lo cual se relaciona el detallado de todos los recursos que por este concepto se invirtieron por parte de la Secretaría de Cultura en dicho periodo:

Tabla No.1 Valor inversión de los proyectos del situado fiscal en la vigencia del año 2018 por tipo de proyecto

TIPO DE PROYECTO	No. Proyectos	VALOR
Capacitación artística y cultural para los habitantes de las comunas y corregimientos de Santiago de Cali.	19	$ 3.100.109.495
Formación artística para los habitantes de las Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali.	16	$ 1.618.332.378
Difusión y Recuperación de la Tradición Oral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural en comunas y corregimientos de Santiago de Cali.	8	$ 619.312.860
Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional en comunas y corregimientos de Santiago de Cali.	15	$ 1.446.294.372
Adecuación - Infraestructura y equipos.	2	$ 229.712.658
TOTAL PROYECTOS SF 2018	60	**$ 7.013.761.763**

En la vigencia 2018 se ejecutaron 46 de los 60 proyectos del SGP. Los catorce (14) restantes presentaron circunstancias atenuantes que dificultaron su contratación.

De los diecinueve (19) proyectos de capacitación e iniciación artística y cultural, trece (13) fueron ejecutados con una inversión de $2.713.470.045, equivalente al 38.69% del total de recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2018, en las comunas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 21. En estas capacitaciones la comunidad se benefició con la realización de talleres artísticos, dirigidos por monitores idóneos, y con el suministro de insumos, materiales y dotación necesarios para un adecuado desarrollo de los procesos de iniciación y sensibilización cultural.

Delos dieciséis (16) proyectos de formación artística se ejecutaron trece (13) con una inversión de $1.080.724.303, que equivale al 15.41% del total de la inversión, en las comunas 1, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22. En estos talleres fortalecieron la vocación artística en los territorios, apoyando la formación en niveles avanzados, e incluso, en algunos casos, alcanzar la certificación dirigida a un nivel de profesionalización de los artistas, que les permita mejorar sus ingresos y, por ende, su calidad de vida. Este crecimiento académico impacta a toda la comunidad, que ve en sus artistas una inspiración de talento, constancia y compromiso. Para los proyectos de formación artística certificada se contrató con el Instituto Departamental de Bellas Artes, la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacifico y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, entidades avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. En los casos que no se requería certificación, se realizaron convenios de asociación con la Fundación Escénica Cali Teatro, la Corporación Pi3nsa, y la Fundación Gestión y Estrategia Social "FUNDAGESOC".

En Difusión y Recuperación de la Tradición Oral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali realizó seis (6) proyectos, en la comuna 3 y en los corregimientos de Felidia, La Paz, La Leonera y Villacarmelo, con una inversión de $356.069.540, equivalente al 5.08% de los recursos de esta vigencia, con el objetivo de ampliar la oferta artística, acercar a las comunidades a sus tradiciones culturales y mejorar la labor investigativa de los orígenes y la historia de los territorios, motivando el sentido de pertenencia y la valoración de sus raíces.

En Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional y el Carnaval del Adulto Mayor, se ejecutaron quince (15) proyectos, en las comunas 1, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15 (dos proyectos), 17, 19, 20 (dos

proyectos) y el corregimiento de Navarro, y se invirtió $1.446.294.372, que corresponde al 20.01% del total de los recursos, para realizar eventos artísticos en espacios vulnerables que requieren un proceso de recuperación y transformación social, así como también a comunidades que demandan reencontrase con sus raíces y afianzar su sentido de pertenencia.

Por último, en Adecuación en Centro Cultural - Infraestructura y dotación se ejecutó un (01) proyecto en la comuna 16, por valor de $130.970.798, equivalente a una inversión del 1.87% de los recursos. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se resume la información del número de personas beneficiadas de los $ 5.727.529.058 de recursos económicos invertidos por comuna y corregimiento, y por tipo de proyecto:

Tabla No. 2: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de capacitación e iniciación artística realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046197	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	9	1.250
06046205	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	13	600
06046207	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	18	900
06046216	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	21	580
06046235	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	12	718
06046300	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	1	335
06046304	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	5	210
06046307	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	7	900
06046309	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	8	900
06046311	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	10	800
06046312	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	11	620

06046317	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	520
06046320	CAPACITACIÓN-FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	20	600
06046324	CONFORMACIÓN DE LAS BANDAS MUSICOMARCIALES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	13	120
TOTAL			**9.053**

Tabla No. 3: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de formación artística realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046208	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	18	21
06046210	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	1	30
06046215	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	10	106
06046222	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	180
06046225	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	16	1160
06046306	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	6	610
06046308	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	7	49
06046310	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	8	46
06046314	FORMACIÓN-FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	13	280
06046315	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	14	294
06046318	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	17	35
06046321	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	22	120
TOTAL			**2.931**

Tabla No. 4: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de Difusión y Recuperación de la Tradición Oral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural en comunas y corregimientos de Santiago de Cali realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046230	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI	55-Villacarmelo	70
06046328	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	59-Felidia	100
06046376	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI	63-La Paz	200
06046377	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	58-La Leonera	150
TOTAL			**520**

Tabla No. 5: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional en comunas y corregimientos de Santiago de Cali realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
06046195	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	6	532
06046200	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	17	500
06046214	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	20	300
06046217	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	12	1700
6046218	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA DE LA CO MUNA 19 DE SANTIAGO DE CAL9I	19	1200
06046221	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	1500
06046301	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	1	2400

06046303	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	4	2800
06046305	APOYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	5	500
06046313	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	11	500
06046316	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	14	500
06046325	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	15	7000
06046327	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	20	800
06046329	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	51-Navarro	411
TOTAL			**20.643**

Tabla No. 6: Número de personas beneficiadas por comunas y corregimientos de los procesos de Adecuación Cultural – Infraestructura y Dotación en comunas y corregimientos de Santiago de Cali realizados en el año 2018

CÓDIGO BP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	TOTAL
26000537	ADECUACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	16	2500
TOTAL			**2.500**

13. FUENTE DE RECURSOS

El Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que el Gobierno Nacional Central transfiere a las entidades territoriales, ya sean Departamentos, Distritos o Municipios, destinados a salud, educación, agua potable y saneamiento básico y para propósito general. Los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de 1991 establecieron nuevas responsabilidades a los gobiernos territoriales, así como también los recursos necesarios para ejercerlas, profundizando en el proceso de la descentralización política y administrativa de Colombia.

Con la Constitución de 1991 se definió a Colombia como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales destacando el papel de éstas en el desarrollo y progreso local y en particular, transfiriéndoles competencias para la prestación de servicios a cargos del Estado en su jurisdicción; así mismo, se les reconoció el derecho a participar de las rentas nacionales (transferencias). En este marco, se fijaron los porcentajes de los Ingresos Corrientes de la Nación –ICN- para estas transferencias, bajo los mecanismos de Situado Fiscal para los departamentos y distritos y la denominada participación de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación. Una década después, ante la crónica situación fiscal del país se promulgó el Acto Legislativo 01 de 2001, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución y creó el denominado Sistema General de Participaciones (SGP) de los departamentos, distritos, y municipios. Este Sistema integra los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para efecto de atender los servicios en educación, salud, agua potable, saneamiento básico, propósito general y asignaciones especiales, a cargo de éstas. La reforma de 2001, rompió la dependencia del monto de las transferencias como proporción de los ingresos corrientes de la Nación, convirtiéndolas en un monto fijo que se incrementaría anualmente en un porcentaje igual a la variación de éstos, durante los cuatro años anteriores. Sin embargo, se estableció un periodo de transición hasta 2008, en el que se aplicaría una regla de crecimiento de acuerdo con la variación del IPC más unos puntos porcentuales adicionales. No había culminado el periodo de transición, cuando se efectuó una nueva reforma constitucional mediante el Acto Legislativo 04 de 2007, que prorrogó el periodo de transición hasta 2016. De igual manera, se separaron los servicios de agua potable y saneamiento básico de la participación de propósito general asignándole sus propios recursos. Además, una vez descontado el 4% de los recursos del SGP para asignaciones especiales, el 58,5% de los recursos se destinaría a educación, el 24,5% a salud, el 11,6% a propósito general y el 5,4% a agua potable y saneamiento básico y se contemplaron recursos adicionales para el sector educación y la atención integral a la primera infancia. Con este Acto Legislativo se buscó garantizar la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre, teniendo en cuenta que Colombia es un país de regiones con marcadas disparidades en cuanto al desarrollo económico y social.

El 17% del total de los recursos asignables de Propósito General se destina a los Municipios menores de 25.000 habitantes siguiendo criterios de pobreza relativa (60% *medido con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE)* y población (*Para lo cual se*

tomará la población urbana y rural del municipio en la respectiva vigencia y su proporción sobre la del país).

El 83% restante se distribuye entre todas las entidades territoriales que participan de los recursos del Sector, incluyendo los Municipios menores de 25.000 habitantes, Siguiendo criterios de:

- Pobreza relativa. 40%
- Población. 40%
- Eficiencia fiscal 10%, entendida como crecimiento sostenido de ingresos Tributarios (*per cápita de las 3 últimas vigencias fiscales).*
- Eficiencia administrativa en la racionalización del gasto. Ley 617 de 2000.

Los recursos de forzosa inversión para cultura deben estar debidamente programados en el Plan Operativo Anual de Inversiones del municipio y en el respectivo presupuesto municipal, en la financiación de proyectos de acuerdo con las competencias señaladas por la ley. Los recursos tienen la finalidad de financiar el gasto social en materia de cultura y los proyectos deben estar orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es decir, que es necesario evaluar el beneficio social y el impacto de cada proyecto para la población urbana y rural.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y LA PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL. Los recursos de la participación de Agua Potable y propósito general serán distribuidos de la siguiente manera:
El 40% según la pobreza relativa, para ello se tomará el grado de pobreza de cada distrito o municipio medido con el índice de necesidades básicas insatisfechas, NBI, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, en relación con el nivel de pobreza relativa nacional. El 40% en proporción a la población urbana y rural, para lo cual se tomará la población urbana y rural del distrito o municipio en la respectiva vigencia y su proporción sobre la población urbana y rural total del país, según los datos de población certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, que deberán tener en cuenta la información sobre la población desplazada. Un 10% por eficiencia fiscal, entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias fiscales. La información sobre la ejecución de ingresos tributarios será la informada por la entidad territorial y refrendada por el Contador General antes del 30 de junio de cada año. Un 10% por eficiencia administrativa, entendida como el incentivo al distrito o municipio que conserve o aumente su relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación, por persona, en dos vigencias sucesivas. La

información para la medición de este indicador será la remitida por el municipio y refrendada por el Contador General antes del 30 de junio de cada año.

El Sistema General de Participaciones no exime a las Secretarías de la obligación de identificar e incluir proyectos y actividades de inversión, con recursos financieros asignados a ellas, a fin de atender las necesidades de las comunas y corregimientos.

14. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

B.P. 06046217 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 12	Encuentro que permita resaltar la identidad artística en los 12 barrios de la comuna				
		Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr (5000 unidades para los encuentros de identidad artística, en los 12 barrios de la comuna 12)	Unidad	5000	410	2.050.000
		Diseño e impresión de afiches tamaño tabloide a full color por una sola cara con papel de gramaje 90gr.	Unidad	150	3.000	450.000
1.1.2	Realizar la promoción vocacional artística en las instituciones educativas de la comuna 12	Realizar sensibilización vocacional en Danzas Folclóricas, Música, Artes Escénicas, Arte Urbano, Tradición oral y Salsa en los barrios de la comuna 12: Bello Horizonte, Rodeo, Villanueva, Eduardo Santos, Julio Rincón y Paraíso				

		Puesta en escena de diferentes muestras artísticas	Unidad	6	600.000	3.600.000
		Conversatorio en 6 espacios de 50 personas cada uno	Unidad	6	300.000	1.800.000
		Alquiler de sonido de 1000W	Unidad	6	150.000	900.000
		Alquiler de carpa 4x4 para cada uno de la muestra artística	Unidad	6	100.000	600.000
		Alquiler de sillas plásticas para los 6 eventos	Unidad	300	500	150.000
		Alquiler de baños	Unidad	2	120.000	240.000
		Informe filmico del evento	Unidad	1	125.000	125.000
		Desfile artístico multicolor del Festival de Verano de la Comuna 12				
		Alquiler de tarima con carpa de 10x10 con luces	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		Acometida de energia para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	100.000	100.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12	Unidad	1	150.000	150.000
		Alquiler de baños	Unidad	2	120.000	240.000
		Permisos (Sayco & Acinpro, Defensa Civil, Bomberos, Gobierno y Movilidad)	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
		Reconocimiento a la puesta en escena de los artistas	Unidad	100	60.000	6.000.000

		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	Unidad	1	130.000	130.000
		Reconocimiento artístico para el grupo de danza y música folclórica	Unidad	1	650.000	650.000
		Reconocimiento para agrupaciones de danza urbana	Unidad	1	250.000	250.000
		Reconocimiento para grupos de bailarines de salsa	Unidad	2	300.000	600.000
		Reconocimiento a las agrupaciones musicales y orquesta de la comuna 12	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	300	500	150.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	Unidad	10	5.000	50.000
		Informe fílmico del evento	Unidad	1	125.000	125.000
		Servicio de Catering-Hidratación	Unidad	1400	400	560.000
1.1.3	Realizar la administración de las estrategias artísticas y culturales	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1	4.016.326	4.016.326
		Apoyo administrativo	Unidad	1	1.506.122	1.506.122
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	1.104.490	1.104.490
		Apoyo jurídico	Unidad	1	903.673	903.673
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1	502.041	502.041
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	200.816	200.816
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	803.265	803.265
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	602.449	602.449
		Costos financieros	Unidad	1	401.633	401.633
2.1.1	Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación	Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical de la comuna 12				
		Alquiler de tarima con carpa de 10x10 con luces	Unidad	12	1.000.000	12.000.000

	cultural de la comuna 12	Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta (12 para la presentación de los grupos que representan la identidad y vocación y 1 para la puesta en escena del desfile)	Unidad	12	1.000.000	12.000.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	12	100.000	1.200.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12	Unidad	12	150.000	1.800.000
		Servicio de Catering-Hidratación	Unidad	4200	400	1.680.000
		Personal de logística y control	Unidad	48	80.000	3.840.000
		Permisos (Sayco & Acinpro, Defensa Civil, Bomberos, Gobierno y Movilidad)	Unidad	12	1.350.000	16.200.000
		Reconocimiento para agrupaciones de danzas folclóricas	Unidad	12	320.000	3.840.000
		Reconocimiento para agrupaciones bailes modernos	Unidad	12	320.000	3.840.000
		Reconocimiento para cantantes (2 por presentación + 2 cantantes para la puesta en escena del desfile)	Unidad	24	143.574	3.445.782
		Reconocimiento para narrador oral	Unidad	12	350.000	4.200.000
		Reconocimiento para agrupaciones musicales	Unidad	24	1.050.000	25.200.000

		Alquiler de tablón de 1.80x60	Unidad	120	5.000	600.000
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	3000	500	1.500.000
		Informe filmico del evento	Unidad	12	125.000	1.500.000
		Alquiler de baños	Unidad	24	120.000	2.880.000
		Muestra itinerante de las vivencias cronológicas artísticas de los 12 Barrios de la comuna 12				
		Personal logistica	Unidad	12	80.000	960.000
		Reconocimiento para el payaso clown	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Reconocimiento para el show títeres	Unidad	12	150.000	1.800.000
		Alquiler de sonido de 1200wats	Unidad	12	200.000	2.400.000
		Servicio de Catering-Refrigerios	Unidad	3000	3.500	10.500.000
		Informe filmico del evento	Unidad	12	125.000	1.500.000
2.1.2	Realizar la administración de las manifestaciones artísticas	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1	2.677.551	2.677.551
		Apoyo administrativo	Unidad	1	1.004.082	1.004.082
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	736.327	736.327
		Apoyo jurídico	Unidad	1	602.449	602.449
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1	334.694	334.694
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	133.878	133.878
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	535.510	535.510
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	401.633	401.633
		Costos financieros	Unidad	1	267.755	267.755
		TOTAL				**156.190.476**

<u>Nota:</u> Se realiza aclaración sobre la información contenida en la siguiente actividad del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06-046217- "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI":

Actividad 2.1.1. Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12 - Presentación de los grupos que

representan la identidad y vocación dancística y musical de la comuna 12 "Reconocimiento para cantantes (2 por presentación + 2 cantantes para la puesta en escena del desfile)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en $6 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $3.445.782. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $3.445.782.

El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $6, siendo el valor total real del proyecto $156.190.476.

15. VALOR ESTIMADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor máximo del aporte del Municipio para el convenio de asociación a suscribir es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($156.190.476).**

16. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, desembolsará el valor de su aporte mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión, técnico y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio.

En todo caso el pago se hará previa disposición de P.A.C. por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

17. PLAZO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la necesidad de la población, las características del entorno y el impacto que se pretende lograr con la ejecución del proyecto de fortalecimiento a la identidad y vocación cultural de la Comuna 12, resulta indispensable que se ejecute directamente en el territorio, en espacios acordados con el Comité de Planeación, según la tradición en la ejecución de estos proyectos. Con esto se busca brindar facilidades para la participación del mayor número de beneficiarios en los talleres, generar oportunidades laborales a sus habitantes y cumplir el objetivo de que sean proyectos generados por los territorios y para los territorios.

19. REQUISITOS HABILITANTES:

A) DE LA ENTIDAD A CONTRATAR

Para la realización del proyecto que nos ocupa, la Secretaría de Cultura requiere contratar:

- Entidad con experiencia en la administración y ejecución de contratos de la administración pública o privada, con capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.
- Tener como mínimo cinco (05) años registrada en la Cámara de Comercio para la ejecución de contratos, convenios, intervenciones, actividades o proyectos realizados con objeto similar al de la convocatoria.
- En la Estructura Organizacional debe contar con órganos de control: Junta Directiva, Asamblea, Representante Legal y Revisor Fiscal.
- Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.
- Que cuente con un equipo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades que detalla el proyecto objeto del contrato.
- Que cuente con recurso humano idóneo para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio. El asociado deberá, al momento de presentar los informes, anexar hoja de vida del personal que participa en la ejecución del contrato.
- Que cuente con la estructura física y/o financiera para brindar a la ejecución del proyecto los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y, en general, cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto.

- Que cuente con metodología para la utilización de todos los implementos de seguridad requeridos en la ejecución de las actividades, en concordancia con las normas de seguridad industrial vigentes.
- Disponibilidad financiera para respaldar la ejecución del proyecto sin que esté supeditado a anticipos.

B) DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL A CONTRATAR

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, la entidad seleccionada debe contar con:

a) Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:
-Tabular, organizar y presentar la información:
(Listados de asistencia, material fílmico y audiovisual, documentos soportes).
-Realizar cotizaciones (mínimo tres) para la compra de insumos y dotación para las actividades del proyecto.
-Verificar que los espacios para la ejecución de las actividades cumplan con los requerimientos de seguridad y comodidad.
-Coordinar la difusión de las actividades.
-Realización de informes de ejecución.
-Realizara seguimiento de cumplimiento del objeto del convenio.
-Realizar la contratación del personal artístico y logístico.
-Realizar Informe final de impacto del proyecto
Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.
La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

b) Una (01) persona de apoyo logístico que se encargue de:
-Tramitar los permisos correspondientes a la realización de las actividades.
-Supervisar y garantizar el desarrollo satisfactorio de la puesta en escena de las actividades de fortalecimiento.
-Coordinar la entrega de refrigerios.
-Coordinar el transporte de equipos.
-Entregar material fotográfico, fílmico y audiovisual del evento.
-Realizar Informe final de impacto del proyecto.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.
La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

C) DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD:

Experiencia General:
Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos o convenios en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Experiencia Específica:
Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, dentro de los cuales, mínimo uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) tenga relación con el objeto de la convocatoria. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia del convenio o contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

20. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA

En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes, se realizará la verificación de requisitos legales y técnicos, los cuales deberán ajustarse a las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva, necesarios para comparar las propuestas presentadas por los posibles asociados, y que obedecen estrictamente a los criterios señalados. El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	APORTES	30
2	ASPECTO TÉCNICO	15
3	EXPERIENCIA	55
	TOTAL PUNTOS	100

a. APORTES DEL ASOCIADO (30 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	PUNTOS
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (1 persona)	MESES	2	2.000.000	4.000.000	2,56%	4
COORDINADOR LOGÍSTICO PARA EL EVENTOS - Con experiencia en montaje de eventos de este tipo. (1 persona)	MESES	2	1.800.000	3.600.000	2,30%	3
PERSONA FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA (1 persona)	MESES	2	1.500.000	3.000.000	1,92%	3
REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DEL EVENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000	1,28%	3
TRANSPORTE PARA LOS GRUPOS Y/O ARTISTAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000	0,96%	3
INCENTIVOS EN EFECTIVO PARA LOS ARTISTAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS (2 por barrio)	UNIDAD	24	800.000	19.200.000	12,29%	4

INCENTIVOS EN ESPECIE PARA LOS ASISTENTES FRECUENTES A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES (1 por barrio)	UNIDAD	12	300.000	3.600.000	2,30%	2
ELEMENTOS - MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES (agendas, llaveros, lapiceros, manillas)	UNIDAD	750	10.000	7.500.000	4,80%	1
FORTALECIMIENTO EN INSUMOS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000	3,20%	3
ALQUILER DE VALLAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD	UNIDAD	5	1.500.000	7.500.000	4,80%	1
PAUTA RADIAL Y/O TELEVISIVA PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS.	UNIDAD	5	1.000.000	5.000.000	3,20%	3
TOTAL				**61.900.000**	**39,63%**	**30**

Nota 1: El proponente deberá seleccionar su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Municipio.
Nota 2: Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.
En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN DINERO, el oferente presentará con su propuesta, soportes que permitan evidenciar que tiene dentro de su inventario o su estructura funcional, los elementos ofrecidos. Aquellos que NO hagan parte de dicha relación de la ESAL, o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aportes EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2018 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

b. ASPECTO TÉCNICO (15 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Documento escrito y en medio digital que contenga la metodología a utilizar por la ESAL en la ejecución del proyecto de Fortalecimiento de la Identidad y Vocación Cultural en territorio, donde se evidencie y detalle la planeación y cronograma de trabajo de cada actividad, las metas a lograr, el impacto esperado a corto, mediano y largo plazo y el procedimiento para la selección y vinculación del personal, a partir de la suscripción del correspondiente convenio de asociación y hasta la realización del informe final.	5
Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, donde se establezca la cantidad de trabajadores en condición de discapacidad que participará(n) en el proyecto, anexando certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.	1
Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, que establezca apoyo a la industria nacional, donde como mínimo un 90% de su personal y de los insumos que utiliza para la ejecución del proyecto correspondan a nacionalidad colombiana.	4
Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (personas, lugar, medios de contacto, entre otros).	5

c. EXPERIENCIA (55 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Experiencia acreditada de **tres (3)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019**, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, **pólizas de cumplimiento**, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en **videos**, fotografías, certificaciones de empresas o instituciones reconocidas y **registros de prensa**.	55
Experiencia acreditada de **tres (3)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019,** que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o	45

convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías o videos y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas.	
Experiencia acreditada de **dos (2)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019**, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, **pólizas de cumplimiento**, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en **videos**, fotografías, certificaciones y **registros de prensa**.	35
Experiencia acreditada de **dos (2)** contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados **entre los años 2012-2019**, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas	25
Experiencia acreditada de **un (1)** contrato o convenio, adicional a los entregados para acreditar la experiencia general, el cual puede haber sido ejecutado **entre los años 2014-2019**, que tenga relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artístico, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, **póliza de cumplimiento**, acta de liquidación o informe de ejecución con evidencias en **videos**, fotografías, certificaciones o **registros de prensa**.	15
No entrega ningún convenio adicional a los acreditados en la experiencia general habilitante para competir.	0

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2019.

ELABORÓ: **MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ RESTREPO**
Contratista
Secretaría de Cultura de Santiago de Cali

REVISÓ: **YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA**
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
Secretaría de Cultura de Santiago de Cali